



**Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes de la
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010**

Información sobre los visados

Países cuyos nacionales no requieren visado

Los nacionales de Arabia Saudita, Bahrain, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán, y los pasajeros en tránsito no necesitan visado para entrar en Qatar.

Países cuyos nacionales pueden obtener un visado de entrada a la llegada

Los nacionales de los siguientes **33 países** pueden recibir un visado de visita a su llegada para un periodo de un mes:

Alemania	Finlandia	Noruega
Andorra	Francia	Nueva Zelandia
Australia	Grecia	Países Bajos
Austria	Hong Kong RAS de China	Portugal
Bélgica	Irlanda	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brunei Darussalam	Islandia	República de Corea
Canadá	Italia	San Marino
Dinamarca	Japón	Singapur
España	Liechtenstein	Suecia
Estado de la Ciudad del Vaticano	Luxemburgo	Suiza
Estados Unidos de América	Malasia	
	Mónaco	

El costo de un visado de entrada, para los citados nacionales, es de **USD 27/QR 100** por persona y por pasaporte – los gastos de visado no son reembolsables.

Puede efectuarse el pago en los mostradores de inmigración con las siguientes tarjetas de crédito – Visa, Visa-Electron, MasterCard, Maestro y E-Cash (un tarjeta de crédito pre-pago que puede comprarse en la sala de llegada con dinero).

Los visados de mayor duración, deben solicitarse antes de volar a Qatar.

Todos los demás nacionales requieren visado para entrar en Qatar.

Los hoteles oficiales para la CITES 2010 también pueden ayudarle a obtener el visado. Solicite ayuda cuando se ponga en contacto con los respectivos hoteles.

Para mayor información, visite los sitios web del:

- Ministerio del Interior de Qatar: <http://www.moi.gov.qa/English>; o
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Qatar: <http://english.mofa.gov.qa>